



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29/05/2017, en el que se aprobaban las Bases Generales de Selección para la Bolsa de Contingencias de Cobertura Social para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de Operario/a del Plan de Contingencia Social, para dar respuesta inmediata a casos de extrema y urgente necesidad, por el presente se procede a la modificación de la base segunda; y en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril;

RESUELVO:

1º.- Aprobar la mencionada modificación de la base segunda que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Los aspirantes que estén interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser española o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, quedando excluidos/as del cumplimiento de éste requisito aquellas personas que tengan a su cargo menores o personas con discapacidad; estableciéndose en tal caso, el requisito de edad mínima en los 16 años.
- c) Estar en situación legal de desempleo, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo de Manzanares, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- d) Tener cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social, un mínimo de entre 90 y 149 días, dentro de las cotizaciones que dan derecho a obtener directamente una pensión, prestación o subsidio derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o protección social.
- e) Ser usuario/a de los Servicios Sociales Básicos, del Centro de la Mujer o del Servicio Municipal de Orientación e Intermediación Laboral, en el municipio de Manzanares, con una antigüedad mínima de seis meses. Del requisito de la antigüedad estarán exentas las víctimas de violencia de género, y aquellos otros q:os que los propios Servicios Sociales, Centro de la Mujer o Servicio Municipal de orientación e Intermediación Laboral, mediante informe lo acrediten.
- f) No percibir pensión, prestación o subsidio derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social.

- g) No percibir en la unidad económica de convivencia ingresos superiores al doble de Salario Mínimo Interprofesional para el año en curso,
- h) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- i) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización del contrato.
- j) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- k) Serán admitidos/as aquellos/as solicitantes que, sin reunir los requisitos del apartado d), necesiten un máximo de 90 días de contrato laboral para poder ser beneficiarios de la prestación de mayores de 55 años, u otras dispuestas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2º.- Publicar este anuncio en la web www.manzanares.es y Tablón de Edictos Municipal.

Manzanares, a 19 de septiembre de 2018.
El Alcalde;

